



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 312 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 202397-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 870668-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Carta N° 002-2014/FQR-CIP/HVCA y Resolución Gerencial General Regional N° 030-2014/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 030-2014/GOB.REG-HVCA/GGR del 23 de enero del 2014, se resolvió en su Artículo 1°: *“DESIGNA, con efectividad al 13 de enero del 2014, a la Ing. Evelina Quispe Requena, como Inspector de los siguientes Proyectos: “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), en las II. EE, del Nivel de Secundaria, de la EBR, de la Región de Huancavelica”, “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), en las II. EE, del Nivel de Primario, de la EBR, de la Región de Huancavelica”, “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), en las II. EE, del Nivel Inicial, de la EBR, de la Región de Huancavelica”,*

Que, asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 030-2014/GOB.REG-HVCA/GGR del 23 de enero del 2014 se designó a la Ing. Evelina Quispe Requena Inspector de las citadas obras, razón por la cual mediante Carta N° 002-2014/EQR/CIP/HVCA, solicita dejar sin efecto la Resolución antes aludida, por no disponer de tiempo y contar con otra propuesta laboral;

Que, estando a los fundamentos expuestos, es menester dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2014/GOB.REG.HVCA/GGR y proceder con la designación de un nuevo Inspector, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de las obras “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), en las II. EE, del Nivel de Secundaria, de la EBR, de la Región de Huancavelica”, “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), en las II. EE, del Nivel de Primario, de la EBR, de la Región de Huancavelica”, “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), en las II. EE, del Nivel Inicial, de la EBR, de la Región de Huancavelica”; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2014/GOB.REG-HVCA/GGR del 23 de enero del 2014, a partir del día 27 de marzo del presente año, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y el Informe N° 397-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FHCHC/gh

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Cirio Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

